

CASO 22

Regla 61.2(c), Requisitos para una Protesta: Contenido de una Protesta
Regla 63.5, Audiencias: Validez de la Protesta o de la Solicitud de Reparación.
Regla 64.1(a), Resoluciones: Penalizaciones y Exoneración

Un comité de protestas no puede rechazar una protesta por el hecho de que la regla que se considera infringida y que se cita en la protesta tal como exige la regla 61.2(c) no sea la correcta.

Resumen de los hechos.

Después de un contacto ocurrido cerca de una baliza, S protestó contra P, citando la regla 18 en el formulario de protesta, tal como exige la regla 61.2(c). El comité de protestas declaró la protesta inválida y no continuó con la audiencia porque, según dijo, la protesta debía haber citado la regla 10 en lugar de la regla 18. También dijo el comité de protestas que de haber seguido adelante con la audiencia y haber interrogado a las partes, la protesta podría haber sido admitida. S apeló.

Decisión

Se admite la apelación y debe celebrarse otra audiencia para esta protesta.

La regla 64.1(a) establece que se impondrá una descalificación u otra penalización tanto si la regla aplicable ha sido citada en la protesta como si no. Lógicamente, sólo después de determinar los hechos, el comité de protestas puede decidir las reglas que son de aplicación. La decisión que toma un comité de protestas depende de las evidencias aportadas por las partes y los testigos; es irrelevante si el protestante se equivocó al citar la regla.